

Resolución Rectoral de 7 de agosto de 2025 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos de la convocatoria de tramitación anticipada por procedimiento de trámite de urgencia, para cubrir la vacante producida por renuncia al contrato predoctoral vinculado al proyecto PID2023-148420NB-I00, en el marco de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023

A la vista de la documentación y alegaciones presentadas en el plazo establecido en el art. 10.7 de las bases de la convocatoria de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, convocada por Resolución Rectoral de 28 de octubre de 2024 de la Universidad Complutense de Madrid, este Rectorado

HA RESUELTO

Primero.- Aprobar las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria, con expresión en este último caso de los motivos de exclusión.

Segundo.- Ordenar, en cumplimiento del art. 10.7 de las bases de la convocatoria, la publicación de las citadas listas en la página web de la Universidad: <https://ucm.es/ct50-25>. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

En Madrid, a 7 de agosto de 2025

El Rector, P.D. (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo; BOCM 68, de 21 de marzo de 2024),

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia,

Lucía de Juan Ferré